

**Ayuntamiento de Moixent**

*Anuncio del Ayuntamiento de Moixent sobre aprobación de las bases específicas reguladoras del procedimiento selectivo para proveer en propiedad una plaza de técnico/a desarrollo local por el sistema de concurso de méritos.*

**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos nº 1576 de fecha 21 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico/a Desarrollo Local para este Ayuntamiento de Moixent, mediante concurso de méritos, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria: «Bases específicas reguladoras del procedimiento selectivo para proveer en propiedad una plaza de técnico/a desarrollo local del Ayuntamiento de Moixent por el sistema de concurso de méritos.

**PRIMERA. OBJETO**

Es objeto de las presentes bases establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección, mediante concurso de méritos por turno libre, para la provisión de una plaza de técnico/a Desarrollo Local, incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 1168 de fecha 30 de diciembre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, de fecha 14 de enero de 2021, así como en la OEP para la estabilización de empleo temporal, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 585, de fecha 24 de mayo de 2022, y publicada en el BOP núm. 102, de fecha 30 de mayo de 2022, cuyas características son:

Grupo/subgrupo	A2
Categoría	Laboral
Denominación	TÉCNICO/A DESARROLLO LOCAL
Código puesto RPT	A130
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

**SEGUNDA. FUNCIONES**

Las funciones a desarrollar serán las propias del puesto de trabajo A130 descritas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Moixent.

**TERCERA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

Sin perjuicio de los establecidos en la Base Tercera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Concejalía-delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Moixent, se exigirá estar en posesión del Título de Grado o Diplomatura.

**CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección será el de concurso, que consistirá en la baremación de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, en atención a los criterios establecidos en la Base Novena de las bases generales aprobadas por Resolución de la Concejalía-delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Moixent, con las siguientes especialidades:

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL: HASTA UN MÁXIMO DE 55 PUNTOS.

b) OTROS MÉRITOS: HASTA UN MÁXIMO DE 45 PUNTOS.

Se valorarán los aspectos siguientes:

- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: HASTA UN MÁXIMO DE 26 PUNTOS.

- CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO: HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS.

Se valorará el mayor nivel de que se disponga de acuerdo con los títulos establecidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de València (JQCV) o su equivalente con el certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), a razón de:

Nivel	A2	B1	B2	C1	C1 + lenguaje administrativo	C2
Puntuación	1	2	3	4	5	6

- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS: HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua española de que se disponga, de acuerdo con los títulos establecidos u homologados o su equivalente con el certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), a razón de:

Nivel A2: 1 punto

Nivel B1: 1,50 puntos

Nivel B2: 2 puntos

Nivel C1: 2,50 puntos

Nivel C2: 3,00 puntos

TITULACIONES ACADÉMICAS: HASTA UN MÁXIMO DE 8 PUNTOS.

Por estar en posesión de título académico oficial distinto al exigido en las presentes bases y convocatoria de selección y, en todo caso, relacionado con el puesto que se tiene que proveer, a razón de:

- Licenciatura..... 4 puntos

- Máster o Posgrado universitario..... 6 puntos

- Doctorado..... 8 puntos

- OTROS MÉRITOS: HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS.

- Utilización/manejo habitual del gestor de expedientes administrativos GESTIONA: 1 punto.

- Práctica y manejo habitual en trámite de publicaciones en diarios y boletines oficiales: 1 punto.

**QUINTA. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

- Jornada. La jornada de trabajo consistirá en 37,5 horas semanales en jornada intensiva, de lunes a viernes, en el horario habitual, pudiendo fijarse un horario flexible por las circunstancias, y siguiendo las indicaciones de la Concejalía competente.

- Retribuciones. Las retribuciones del puesto de trabajo serán las legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RDL 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo a la RPT vigente del Ayuntamiento de Moixent.

**SEXTA. NORMATIVA APLICABLE**

En todo aquello no previsto en las presentes bases específicas, deberá atenderse a lo dispuesto en las bases generales de selección de los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Moixent, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por Resolución de la Concejalía-delegada de Recursos Humanos.

**SÉPTIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y todos los actos administrativos definitivos que se deriven las personas interesadas podrán interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

Moixent, 21 de diciembre de 2022.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Sergio Ortiz Jorques.